



RESOLUCIÓN NÚMERO 022 DE 2022
(3 de mayo)

**LA JUEZ NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
IBAGUÉ**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 131, 132 y 167 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, se encuentra en vacancia transitoria, en consideración a la Resolución No. 021 del 3 de mayo de 2022, que concedió licencia no remunerada por el término de dos (2) años, a la abogada JOHANA ALEXANDRA TRIANA TORRES, a partir de dicha fecha, inclusive.

SEGUNDO: Que por necesidad del servicio, se procede a realizar nombramiento provisional en el mencionado cargo mientras se surte el trámite pertinente de publicación y nombramiento de la vacancia transitoria conforme a las disposiciones legales correspondientes.

TERCERO: Que por dicha circunstancia se procede a nombrar en provisionalidad como Sustanciador Nominado del Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, a la abogada FRANCIA MARCELA DE LA VEGA TRIVIÑO, identificada con C.C. No. 1.117.493.834, quien era la persona que venía desempeñando el cargo, a partir del 3 de mayo de 2022, inclusive, y hasta tanto se provea el nombramiento en los términos reglados para la provisión de empleos de carrera en vacancia transitoria.

En mérito de lo anteriormente expuesto la suscrita Juez Noveno Administrativo Oral del Circuito de Ibagué,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar en provisionalidad en el cargo de Sustanciador Nominada del Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, a la abogada FRANCIA MARCELA DE LA VEGA TRIVIÑO, identificada con C.C. No. 1.117.493.834, a partir del 3 de mayo de 2022, inclusive, y hasta tanto se provea el nombramiento en los términos reglados para la provisión de empleos de carrera en vacancia transitoria.

SEGUNDO: Comuníquesele esta decisión a la interesada.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la circular CSJTOC22-82 del 07 de febrero de 2022, comuníquesele a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la vacante transitoria en el cargo de oficial mayor de este despacho judicial.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CUARTO: Para los efectos legales, comuníquese esta determinación a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para el trámite correspondiente.

Por Secretaría procédase de conformidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



DIANA PAOLA YEPES MEDINA